

**Zeitschrift:** Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja  
**Herausgeber:** Comité internacional de la Cruz Roja  
**Band:** - (1979)

**Rubrik:** Doctrina y derecho

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 14.04.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

El año 1979 fue el del XXX aniversario de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Con ese motivo, el presidente del CICR dirigió una carta a los pocos Gobiernos que todavía no se han adherido a esos instrumentos internacionales, para alentarles a hacerlo, recordándoles el objeto de los Convenios de Ginebra, fundados sobre la perentoria necesidad de salvaguardar a la persona humana y su dignidad en tiempo de conflicto armado.

Se llama también la atención de los Gobiernos destinatarios de esta carta sobre el hecho de que el acceso a esos Convenios permite, además, adherirse a sus Protocolos adicionales, que entraron en vigor el 7 de diciembre de 1978.

Por último, el CICR destaca que los Gobiernos, haciéndose Partes en los Convenios de Ginebra y en los Protocolos adicionales, aportarían su contribución a los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover las normas emanadas para aliviar los sufrimientos de las víctimas de un conflicto armado, y que testimoniarían, así, su voluntad de observar, en todas las circunstancias, el comportamiento humanitario estipulado en esos instrumentos.

El mismo año, tuvo lugar la jubilación, el 30 de junio, del señor Jean Pictet, uno de los principales artífices del desarrollo del derecho internacional humanitario después de la Segunda Guerra Mundial y autor de los «Principios fundamentales de la Cruz Roja».

Con motivo de tal jubilación, la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, de la cual presidía el señor Pictet la comisión de redacción, publicó, en su número de mayo-junio de 1979, diversos artículos en su honor. Se evocan a continuación algunos de los pasajes referentes a su vida y a su obra.

La carrera del señor Pictet es extraordinariamente plena. Entró al servicio del CICR en 1937; a la vez hombre de pensamiento, jurista, escritor, profesor y hombre de acción participante en todas las grandes empresas de la Cruz Roja, fue durante largo tiempo su inspirador y su guía.

Vicepresidente del CICR y miembro de su Consejo Ejecutivo, director del Instituto Henry-Dunant, presidente de la Comisión Jurídica del CICR, es el autor de varias obras que han llegado a ser clásicas, así como de innumerables artículos. Fue también director y coautor de obras colectivas considerables, como los «Comentarios a los Convenios de Ginebra» o el «Informe general sobre las actividades del CICR durante la Segunda Guerra Mundial».

El señor Pictet tomó parte activa — y a menudo determinante — en conferencias diplomáticas, en grupos de expertos y en muchas reuniones de estudio y en «mesas redondas». Fue a veces encargado de sus trabajos preparatorios, con frecuencia presidente de reunión, cargos que desempeñó con una autoridad y una seguridad sin tacha. El señor Pictet ha dedicado mucho de su tiempo a la enseñanza del derecho humanitario. Profesor en la Universidad de Ginebra, impartió también cursos en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, y en Estrasburgo, bajo los auspicios del Consejo de

Europa y de la Universidad; ha pronunciado innumerables conferencias. Doctor honoris causa de las Universidades de Leyden y de Zurich, se granjeó la estima, la consideración y el reconocimiento de quienes lo han tratado, personalmente o por sus escritos, y que se han sentido sorprendidos por la riqueza de su excepcional personalidad.

El señor Pictet sigue siendo miembro del CICR y continúa estando asociado a algunas de sus actividades. El señor Richard Pestalozzi, miembro del Comité y asistente especial del Presidente le sucedió, el 1 de julio, en sus funciones de vicepresidente del CICR.

## Estructura del Departamento de Doctrina y Derecho

El Departamento de Doctrina y Derecho, al que compete llevar a cabo las diferentes tareas expuestas en las siguientes páginas, conservó la misma estructura que en 1978.

La integran tres Divisiones, la Jurídica, la de Difusión y Documentación, la de Sociedades nacionales y Doctrina.

Entre las actividades de la División Jurídica que no se desarrollan en el presente Informe, mencionemos las numerosas respuestas a consultas, que da a cuestiones de índole jurídica que se le dirigen del extranjero, o por mediación de otros servicios de la Institución, en particular del Departamento de Operaciones.

## Desarrollo del derecho internacional humanitario

### LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

#### Estado de las ratificaciones de y adhesiones a los Protocolos adicionales

**RATIFICACIONES.** — En 1979, los siguientes Estados depositaron ante el Gobierno suizo sus instrumentos de ratificación de los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra: Ecuador, Jordania, Níger, Suecia, Túnez y Yugoslavia; la República de Chipre no ha ratificado más que el Protocolo adicional I.

Los Protocolos entran en vigor para cada uno de los Estados, de conformidad con las disposiciones estipuladas en los artículos 95 (Protocolo I) y 23 (Protocolo II), seis meses después de la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

**ADHESIÓN.** — La República de Botswana depositó, el 23 de mayo de 1979, ante el Gobierno suizo, el instrumento de su

adhesión a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, que entraron en vigor, para ese Estado, el 23 de noviembre de 1979.

A finales de 1979, las Partes en el Protocolo I eran 11, y 10 en el Protocolo II.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso, el 7 de diciembre de 1979, una resolución (34/51) referente al estado de las firmas de las ratificaciones de los Protocolos adicionales.

En dicha resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas reitera el llamamiento dirigido en la resolución 32/44 a todos los Estados, solicitándoles que examinen, sin demora, la cuestión de la ratificación de los dos Protocolos adicionales o de la adhesión a esos instrumentos, y ruega que el secretario general informe cada año acerca del estado de las ratificaciones de los dos Protocolos o de las adhesiones a esos instrumentos, para que pueda examinar ulteriormente la cuestión, si lo juzga oportuno.

## LA CUESTIÓN DE LAS ARMAS

### Conferencia preparatoria de las Naciones Unidas: 2.º período de sesiones

El 2.º período de sesiones de la Conferencia preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo ciertas armas de convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, tuvo lugar en Ginebra, del 19 de marzo al 12 de abril de 1979.

Recordemos que esa Conferencia tenía por finalidad preparar un reglamento interior para la Conferencia principal sobre el mismo tema y examinar los puntos que en la misma se tratarán.

Los delegados no llegaron, en la primera reunión, a un acuerdo sobre el modo de decidir la cuestiones de fondo que debería examinar la Conferencia principal ni sobre diversos otros puntos; por ello, se convino que haya un segundo periodo de sesiones (véase Informe de actividad CICR 1978, páginas 58 y 59). En este último, las negociaciones sobre el modo de decisión no tuvieron tampoco resultado positivo y el reglamento interno finalmente propuesto para la Conferencia principal no contiene regla alguna a este respecto. Se puede admitir, sin embargo, que hay un acuerdo tácito para tomar las decisiones por consenso, en la medida en que el clima de negociación es positivo.

Por lo demás, la Conferencia abordó ya problemas de fondo y pudo entablarse realmente un diálogo.

El representante del CICR hizo una declaración, en la sesión plenaria final, especialmente para recordar el historial del problema y las esperanzas puestas en la Conferencia principal.

### Conferencia de las Naciones Unidas: 1.º período de sesiones

Se celebró en Ginebra, del 10 al 28 de septiembre, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o

**La Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones y restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados responde a la Resolución 22 de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados (Ginebra, 1974-1977). Debería permitir llegar a la prohibición o a la limitación del empleo de ciertas armas convencionales, tales como las armas incendiarias o las minas y las trampas.**

restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Estuvieron representados 81 Estados en esa Conferencia, en la cual el CICR participó como observador y experto. Dirigió su delegación un miembro del Comité, señor Maurice Aubert.

Aunque prácticamente se llegó a acuerdos sobre ciertas categorías de armas, especialmente las minas y las trampas, otras categorías fueron objeto de controversias que, a pesar de progresos reales, no pudieron resolverse todas. Fue el caso, en particular de las armas incendiarias. Por lo demás, la Conferencia no pudo emprender de hecho, por falta de tiempo, el estudio de ciertas armas, como los proyectiles de pequeño calibre.

Además, a pesar de un innegable progreso en las negociaciones, las cuestiones de elección del instrumento que había de adoptarse (parece ser que se tiende hacia un tratado-marco, que contenga principios generales, al que se añadirían diversos protocolos que traten cada uno el tema de la prohibición o de la limitación de un arma particular), de su ámbito de aplicación y, sobre todo, del mecanismo de revisión no se resolvieron todavía definitivamente.

Es de destacar, sin embargo, que los delegados demostraron, en el transcurso de las negociaciones, una voluntad de éxito de buen augurio. Hoy se puede razonablemente esperar que llegarán a sus objetivos en el segundo periodo de sesiones de esta Conferencia, fijado para del 15 de septiembre al 10 de octubre de 1980, y que se concertarán uno o varios acuerdos.

En la declaración que hizo al final de la Conferencia, el representante del CICR, señor Aubert, expresó su satisfacción comprobando hasta qué punto los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra son, ya hoy, reconocidos como una base sólida del derecho internacional humanitario, y recordó la relación existente entre esa Conferencia sobre las armas convencionales y la Conferencia sobre el derecho humanitario que, de 1974 a 1977, llegó a la aprobación de los dos Protocolos.

Por lo demás, el señor Aubert puso de relieve la importancia de determinar, en el Convenio que se negocia, un eficaz mecanismo de revisión. De hecho, es capital que un procedimiento elástico permita a los Estados reunirse, a intervalos regulares, para examinar, a la luz de los principios aquí

sentados, las cuestiones que la Conferencia habrá de dejar en suspenso, por falta de tiempo, o informaciones técnicas suficientes y, en especial, las cuestiones que la aparición de nuevas armas no dejará de plantear.

En conclusión, el representante del CICR declaró que el trabajo emprendido por esa Conferencia era a la vez modesto y muy importante: modesto, porque la Conferencia no tiende a resolver el problema fundamental de la paz y del desarme, pero muy importante, porque se puede esperar que para las guerras que, por desgracia, puede haber todavía, permita evitar o reducir un considerable número de sufrimientos.

## **PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INTERNACIONALES**

### **Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones — CAMR 79**

El CICR participó, como observador con voz consultiva en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR 79), que se celebró, del 24 de septiembre al 6 de diciembre de 1979, en Ginebra.

Esa Conferencia tenía por finalidad reexaminar la repartición del espectro de frecuencias electromagnéticas entre los diversos usuarios y revisar, por consiguiente, el reglamento de radiocomunicaciones, lo que no se había hecho desde hacía 20 años, pues fue en 1959 cuando la anterior Conferencia CAMR se reunió en Ginebra. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), tenía entonces 96 miembros y 5 miembros asociados; hoy, tiene 154 miembros. La CAMR 79 es la mayor Conferencia organizada hasta el presente por la UIT y es un hito en la historia de las telecomunicaciones.

Para la Cruz Roja Internacional, y particularmente para el CICR, la CAMR 79 presentaba dos grandes temas de interés:

- en primer lugar, se ruega a la UIT en la Resolución 19, que la Conferencia Diplomática sobre el derecho internacional humanitario le dirigió en 1977, que sometiese a la CAMR 79 el estudio del empleo de las radiocomunicaciones para anunciar e identificar los medios de transporte sanitarios protegidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y por el Protocolo adicional I;
- en segundo lugar, las acciones de protección y asistencia de todos los órganos de la Cruz Roja Internacional requieren radiocomunicaciones fiables; para ello, la anterior CAMR había aprobado, en 1959, la Recomendación núm. 34 sobre la cual la Administración suiza de Correos, Telégrafos y Teléfonos (PTT) se fundaba para atribuir al Comité Internacional de la Cruz Roja frecuencias destinadas a sus propias radiocomunicaciones. El CICR las utilizó en 48 países durante más de 15 años. Diversas propuestas relativas a la respuesta que había de darse a la Recomendación núm. 34 fueron estudiadas en la CAMR 79. La propuesta presentada por Suiza tendía a introducir en el Reglamento de Radiocomunicaciones una disposi-

ción en la que se prevea el uso de las radiocomunicaciones por el CICR y la Cruz Roja Internacional.

La CAMR 79 terminó sus trabajos el 6 de diciembre con la firma del acta final, a la que se adjunta un nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones.

Por lo que respecta a la utilización de las radiocomunicaciones para la identificación y la radiolocalización de los medios de transporte sanitarios, la CAMR 79 aprobó reglas nuevas, que son objeto de la sección IA, titulada «transportes sanitarios», en el nuevo artículo núm. 37 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esas reglas tienen una considerable importancia para la seguridad de los medios de transporte sanitarios.

Las disposiciones aprobadas en la sección IA deben todavía ser objeto de reglas de aplicación que se debatirán en próximas conferencias administrativas mundiales de los servicios móviles aeronáuticos y marítimos, probablemente en 1982 (Resolución DH de la CAMR 79).

Para las radiocomunicaciones de la Cruz Roja, la CAMR 79 aprobó la resolución AF, en que se reconoce la necesidad de radiocomunicaciones fiables para la Cruz Roja Internacional, y no se modifican las bandas de frecuencia utilizadas hasta el presente.

Por lo demás, la CAMR aprobó también dos resoluciones importantes para la Cruz Roja Internacional:

- *la Resolución CY1, relativa a la utilización de las radiocomunicaciones para la seguridad de barcos y de aeronaves de los Estados que no sean Partes en un conflicto armado.* — En esta Resolución se reafirma el derecho de navegar, en caso de guerra, de los navíos y las aeronaves neutrales y se les dan los medios de hacerse identificar por radio como tales. Para ello, la Resolución comprende un Anexo técnico. Por razón de los sistemas perfeccionados necesarios — tales como los respondedores radar de bordo — las disposiciones técnica y científicas se regularán en las conferencias de los servicios móviles marítimos y aeronáuticos. Esta Resolución interesa particularmente a los transportes civiles y de socorro en caso de guerra.
- *la Resolución BN, relativa al empleo internacional de las radiocomunicaciones en bandas de frecuencias atribuidas al servicio de aficionado en caso de catástrofes naturales.* — La interrupción de las comunicaciones, en caso de catástrofes naturales, es generalmente de corta duración; por ello, se trataba de atribuir bandas de frecuencias radioeléctricas para las radiocomunicaciones de los órganos de socorros, distintas a las que utilizan los órganos de la Cruz Roja Internacional, especialmente el CICR, durante largos períodos, en caso de conflictos. El uso de esas frecuencias en las bandas de aficionados debería evitar interferencias nocivas durante la intervención de los órganos especializados en caso de catástrofes naturales.

### **Otras reuniones internacionales**

Colaboradores del CICR participaron en las siguientes reuniones, para tratar cuestiones relacionadas con los Conve-

nios de Ginebra y los Protocolos adicionales, o con otros temas que son del ámbito del desarrollo del derecho internacional humanitario o del derecho internacional público en general:

*Conferencia panafricana sobre los refugiados en Arusha, del 7 al 17 de mayo.* — La Conferencia sobre la situación de los refugiados en África se celebró en Arusha, Tanzania, del 7 al 17 de mayo. Participó como observadora una delegación del CICR.

Debido a la iniciativa de la Conferencia de las Iglesias para toda África (CETA), esa reunión panafricana respondía a la Conferencia sobre los aspectos jurídicos, económicos y sociales del problema de los refugiados africanos, que tuvo lugar en Addis-Abeba el año 1967, y que condujo a la elaboración, en 1969, del Convenio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que rige los aspectos relativos a los problemas de los refugiados en África.

Patrocinaron conjuntamente esa Conferencia el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACR), la Comisión Económica para África (CEA) y la OUA; se asociaron como organismos cooperantes otras organizaciones no gubernamentales.

La Conferencia tenía por objetivo, en especial, sensibilizar a todas las entidades concernidas — Gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales — por lo que atañe a los problemas de los refugiados en África, prever soluciones para resolver los aspectos jurídicos, sociales y económicos de esos problemas y obtener, de los Estados africanos, una adhesión más firme al Convenio de la OUA de 1969. Su lema era «la concesión de asilo es un acto pacífico y humanitario».

En su conjunto, las recomendaciones que se aprobaron en la Conferencia refrendan, en su mayor parte, los objetivos y principios del Convenio de la OUA de 1969.

*Simposio sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales en los países árabes, del 18 al 20 de mayo en Bagdad.* — Esa Conferencia reunió a más de cien participantes, entre los cuales numerosos juristas, especialistas en derechos humanos y en derecho humanitario, particularmente de los países árabes.

Los debates se centraron principalmente sobre la situación de los derechos humanos en los países árabes. Se abordaron también las cuestiones de la lucha contra la tortura, de las condiciones de detención así como de la difusión del derecho internacional humanitario.

En una de las recomendaciones aprobadas se hace un llamamiento a los Gobiernos árabes para que apoyen el proyecto de convenio contra la tortura y su protocolo facultativo, y para que ratifiquen los pactos internacionales sobre los derechos humanos, el convenio sobre los refugiados y los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra.

*Conferencia internacional sobre la protección de los derechos humanos en la justicia penal islámica, en el Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales de Siracusa (Italia), del 28 al 31 de mayo de 1979.* — Especialistas procedentes tanto de

los países musulmanes como no musulmanes, así como representantes de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, participaron en ese seminario.

Tenia esencialmente por finalidad informar a los juristas no musulmanes acerca del sentido del derecho penal islámico y demostrar su capacidad de adaptación y su compatibilidad con los principios modernos de los derechos humanos.

Se aprobó una resolución al término de ese seminario, en que se enumeran las garantías judiciales de que debe beneficiarse el acusado, mostrando que son conformes con el espíritu y los principios del derecho islámico.

*Mesa Redonda sobre los refugiados en órbita, del 4 al 6 de junio, en Florencia.* — La Mesa Redonda sobre los refugiados en órbita, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, reunió a unos cincuenta expertos en derecho de los refugiados, procedentes sobre todo de los países occidentales.

Esa conferencia tenía por tema principal «los refugiados en órbita», expresión que designa a los refugiados que, aunque no sean devueltos a un país en el cual corren el riesgo de ser perseguidos, los Estados les niegan el asilo y son rechazados de país en país, buscando constantemente asilo.

La Mesa Redonda aprobó una resolución en la que se recomienda, especialmente, que se adopten criterios uniformes, tanto a nivel nacional como internacional, para definir qué país debe encargarse del refugiado.

En esa misma Mesa Redonda, se examinó también la cuestión de la reagrupación de familiares.

*Décima reunión del Instituto Internacional de Derechos Humanos, del 16 al 18 de julio, en Estrasburgo (Francia).* — Un miembro del CICR, el profesor Thomas Fleiner, impartió un curso sobre «la aplicación del derecho humanitario en los conflictos internos», mientras que tres colaboradores del CICR animaron grupos de estudios.

*Sexta Mesa Redonda sobre las cuestiones actuales del derecho internacional humanitario, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario en San Remo, del 6 al 9 de septiembre.* — Cerca de cien expertos en derecho internacional humanitario asistieron a esta VI Mesa Redonda. El CICR estaba representado por su presidente, miembros de su Comité: señorita Andrée Weitzel, señor Maurice Aubert; de su Dirección: señor Jacques Moreillon, y diversos otros colaboradores.

En esa Mesa Redonda se debatieron los temas siguientes:

- la promoción y la difusión del derecho internacional humanitario;
- el proyecto de convenio relativo a la tortura (propuesta del señor J. J. Gautier);
- los principios fundamentales de la Cruz Roja, la Paz y los Derechos Humanos;
- una guía para los procedimientos relativos a la reunificación de familiares.

*Decimasexta Asamblea General de la Federación Mundial de Antiguos Combatientes, del 13 al 16 de octubre, en Florencia.* — Un representante del CICR presentó las actividades de la

institución y destacó el constructivo cometido de la FMAC en la elaboración de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra; el médico jefe del CICR habló acerca del centro de Debré Zeit, en Etiopía (véase página 25 del presente Informe). La Asamblea aprobó una resolución en que se invita a todas las asociaciones miembros a promocionar la ratificación de los Protocolos adicionales por el respectivo Gobierno.

*Segundo seminario africano sobre el derecho internacional humanitario, del 26 de noviembre al 7 de diciembre, en Yaundé.*

— A ese seminario, organizado conjuntamente por el Instituto Henry-Dunant y por el Instituto de Relaciones Internacionales en el Camerún, asistieron 80 participantes de unos veinte países de África. Los representantes del CICR presentaron dos reseñas: una relativa a la enseñanza del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, y la otra a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

## **Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja**

### **PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CRUZ ROJA**

Recordemos que el CICR y la Liga elaboraron y aprobaron, en 1978, un Programa de acción de la Cruz Roja por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario y a los principios e ideales de la Cruz Roja, 1978-1981 (véase Informe de actividad 1978, páginas 60 y 61).

Ese Programa de acción contiene los cuatro objetivos siguientes:

- alentar a los Estados para que se adhieran a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, o para que los ratifiquen;
- analizar las consecuencias jurídicas y prácticas de las disposiciones de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra;
- difundir y hacer difundir el derecho internacional humanitario en las Sociedades nacionales, los Gobiernos, las Fuerzas Armadas, las Universidades, las Organizaciones Internacionales así como en instituciones y grupos interesados;
- integrar la difusión de los principios e ideales de la Cruz Roja en todas las actividades del Movimiento de la Cruz Roja: en las Sociedades nacionales, entre los jóvenes, entre el gran público y a nivel de instituciones internacionales.

Estos cuatro objetivos se repartieron en tres secciones bien distintas, pues son de naturaleza diferente:

- adhesión a los Protocolos (objetivo 1);
- investigaciones (objetivo 2);
- difusión, educación, formación (objetivos 3 y 4);

En el ámbito de ese Programa de acción, y de conformidad con una resolución del Consejo Ejecutivo de la Liga, en su reunión de los días 27 y 28 de octubre de 1978, se constituyó un grupo de trabajo sobre la difusión del derecho internacional humanitario. Dicho grupo tiene por cometido asistir y asesorar a las instituciones concernidas mediante la aplicación del Programa de acción sobre la difusión. Integrado por expertos de las Sociedades nacionales de Checoslovaquia, España, Finlandia, Libia y Malasia, por dos representantes del CICR y por dos representantes de la Liga, así como por el director del Instituto Henry-Dunant, el grupo trazó su programa de trabajo en su primera reunión, el 26 de abril de 1979.

En el transcurso de la segunda reunión, el 24 de septiembre, los participantes examinaron, en especial, diferentes puntos del Programa de acción y la cuestión de su financiación.

En el ámbito del primer objetivo del Programa de acción, tuvo lugar una primera sesión de trabajo, el 28 de junio, en la sede del CICR, con las organizaciones no gubernamentales, para determinar la contribución que éstas pueden aportar por lo que atañe a la adhesión de todos los Estados a los Protocolos.

### **RELACIONES CON LA UNESCO**

Por lo que respecta a la difusión de los principios del derecho internacional humanitario, el CICR entabló con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y, más particularmente con la División de Derechos Humanos y de la Paz, una fructífera colaboración.

Ya el año 1974, en su XVIII período de sesiones, la Asamblea General de la UNESCO aprobó una resolución sobre la enseñanza del derecho internacional humanitario, invitando al director general a trazar, en estrecha colaboración con el CICR, un programa cuya finalidad es la intensificación de la enseñanza y de la investigación en el ámbito considerado. En relación con ese programa, la UNESCO y el CICR, en colaboración con el Instituto Henry-Dunant, prepararon un tratado de derecho internacional humanitario para desarrollar la enseñanza de esa disciplina en las universidades. Además, la UNESCO y el CICR estudian la cuestión de la fundación de institutos zonales de enseñanza del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Para ello, el señor Fernando Murillo, profesor de derecho internacional humanitario en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Madrid) efectuó, del 19 de julio al 16 de agosto de 1979, una misión para el CICR y la UNESCO en siete países de América Latina (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Venezuela) con objeto de examinar las condiciones existentes y virtuales para la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en las principales universidades del continente.

Todas esas cuestiones se evocaron de nuevo en la reunión de trabajo que congregó — con motivo de la visita efectuada al CICR, el 1 de marzo de 1979, por el señor Amadou Mahtar M'Bow, director general de la UNESCO — a representantes

de la División de Derechos Humanos, del Instituto Henry-Dunant, de la Liga y del CICR.

En esa sesión de trabajo se abordaron también los temas siguientes:

- el Programa de acción de la Cruz Roja por lo que respecta a la difusión: sobre el particular, la Liga, el CICR y el Instituto Henry-Dunant informaron a los representantes de la UNESCO acerca de los proyectos principales de la Cruz Roja Internacional;
- la educación para la paz;
- los efectos que debe surtir la Conferencia de Viena sobre la enseñanza de los derechos humanos. Recordemos que esa Conferencia, celebrada en Viena del 12 al 16 de septiembre de 1978, fue organizada por la UNESCO bajo los auspicios del Gobierno austriaco (véase Informe de actividad 1978, página 63). Esa Conferencia, en la que participó el CICR, aprobó una resolución según la cual se prevé especialmente la elaboración de un proyecto de plan septenal para el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos (que atañe también a la enseñanza del derecho internacional humanitario) y la fundación de un centro internacional encargado de la transmisión de la documentación, la coordinación de la enseñanza y la elaboración de material didáctico relativo a «derecho humanos». La XX Conferencia General de la UNESCO debía, en una de sus resoluciones, volver sobre la idea de la elaboración de un programa internacional para la enseñanza de los derechos humanos, incluída la enseñanza del derecho internacional humanitario.

Tras esa resolución, la UNESCO organizó en París, del 25 al 28 de junio de 1979, una reunión de expertos encargados de elaborar un proyecto de plan septenal para el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Fueron invitados a asistir el CICR y unos diez expertos y representantes de los organismos no gubernamentales que participaron en la Conferencia de Viena. En esa reunión, se esbozó un plan septenal en el que se prevé, especialmente, la fundación de un centro internacional de documentación, que había preconizado la Conferencia de Viena.

En la 108.ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, el mes de agosto, el director general propuso la asignación de un «Fondo voluntario para el desarrollo del conocimiento de los derechos humanos mediante la enseñanza y la información». Se utilizaría ese fondo especialmente para la fundación de un centro internacional de documentación y de información sobre los derechos humanos y la instalación de un sistema de coordinación de la enseñanza en materia de derechos humanos.

Por lo demás, respondiendo a la invitación hecha por el director general de la UNESCO en su visita al CICR, el mes marzo de 1979, el presidente, señor Hay, acompañado por el vicepresidente, señor Pestalozzi, por miembros del Comité, señora Bindschedler y doctor Gallino, y por miembros de la dirección, asistió a una sesión del Consejo Ejecutivo de la

UNESCO, en París, el 18 de octubre. Fueron recibidos por el presidente del Consejo Ejecutivo, señor Chams Eldine El Wakil, representante de Egipto, y por el director general, señor M'Bow.

El presidente del CICR presentó las diferentes actividades de la Institución que dirige e hizo un llamamiento a los miembros del Consejo Ejecutivo de la UNESCO para que intervinieran ante sus Gobiernos, con objeto de que éstos apoyen la acción del CICR en las diferentes partes del mundo.

El día siguiente, tuvo lugar la reunión de intersecretariado de la UNESCO y de la Cruz Roja Internacional, en el transcurso de la cual se evocaron los temas siguientes: la protección de los bienes culturales, la acción y la educación para la paz, así como la enseñanza y la difusión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Esa sesión de trabajo era continuación de la celebrada en Ginebra el mes de marzo: evidenció que hay, en varios ámbitos, posibilidades de eficaz cooperación entre el CICR y la UNESCO para la realización de ciertos proyectos, especialmente por lo que atañe a la difusión de los Convenios de Ginebra y del Convenio sobre la protección de los bienes culturales, y por lo que respecta a la educación para la paz.

## **DIFUSIÓN EN LAS SOCIEDADES NACIONALES Y EN LOS GOBIERNOS**

### **Seminarios zonales**

Tuvieron lugar, en 1979, dos seminarios zonales: uno en Bogotá y otro en Túnez.

*En Bogotá se celebró del 5 al 15 de marzo de 1979, el primer seminario interamericano sobre la difusión del derecho internacional humanitario, organizado conjuntamente con la Cruz Roja Colombiana y el CICR.* — Participaron 22 Sociedades nacionales de América Latina y fueron enviados observadores de las Cruces Rojas de España y de los Estados Unidos. Representaron al CICR el doctor Gallino, miembro del Comité, y a la Liga uno de sus vicepresidentes, el señor de la Mata. Ese seminario, como los anteriores (Varsovia, Mombasa, Kuala-Lumpur), tenía por finalidad, en primer lugar, dar a los participantes una idea general de lo que son los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y, a continuación, buscar con ellos los medios mejores para garantizar la difusión en los círculos interesados (fuerzas armadas, universidades, escuelas, gran público), teniendo en cuenta realidades propias de cada país.

La primera semana del seminario se dedicó a reseñas, seguidas de debates, sobre el derecho internacional humanitario en general («Historia y naturaleza del derecho internacional humanitario», «El derecho de la guerra y los Convenios de Ginebra», «El Protocolo I y los Convenios de Ginebra», etc.), presentadas por expertos de Ginebra, de España y de América Latina.

Durante la segunda semana, los participantes se dividieron en dos grupos de trabajo. El primero examinó los métodos de

difusión en las fuerzas armadas, en la enseñanza superior, en las escuelas y en otras instituciones gubernamentales. También examinó el tema de la formación de los directivos y el cometido eventual, las posibilidades y los métodos de acción de las Sociedades nacionales en esas instituciones. El segundo estudió los métodos de difusión en las Sociedades nacionales y entre el gran público, abordando también la cuestión de la formación de los directivos.

Los debates de ambos grupos de trabajo se resumieron en forma de conclusiones, que a continuación se aprobaron en sesión plenaria. Esas conclusiones son un inventario de los métodos de difusión más adaptados para los diferentes ambientes estudiados por cada uno de los grupos de trabajo.

*En Túnez tuvo lugar, del 9 al 19 de octubre de 1979, el primer seminario africano francófono.* — Organizaron conjuntamente ese seminario el CICR y la Media Luna Roja Tunecina; participaron otras 15 Sociedades nacionales. El presidente del CICR pronunció, en la sesión de inauguración, un discurso en el que destacó lo importante que resulta la tarea de difusión del derecho internacional humanitario y lo difícil que es en un mundo en el cual reinan todavía la violencia y la arbitrariedad.

Representaban también al CICR el señor Marcel A. Naville, ex presidente y miembro del Comité, el señor J. Moreillon, y diversos otros colaboradores.

Ese seminario se desarrolló según el mismo esquema que el seminario de Bogotá.

### Efectos de los seminarios regionales

Uno de los objetivos de esos seminarios zonales es formar a especialistas de la difusión en las Sociedades nacionales, de manera que cada una de ellas organice, más tarde, seminarios a escala nacional. Con esa intención, las Sociedades nacionales de Indonesia, de Colombia y de Sudáfrica organizaron tres seminarios en 1979.

Tras el seminario zonal de Kuala-Lumpur (véase Informe de actividad 1978, página 61), la Cruz Roja Indonesia organizó un seminario que tuvo lugar del 18 al 22 de marzo de 1979, al que asistieron unos cincuenta participantes, la mayoría representantes de diferentes Ministerios; también asistieron profesores de universidad y periodistas.

Asimismo, tras el seminario de Bogotá, la Cruz Roja Colombiana organizó en Melgar, del 14 al 17 de noviembre, el primer seminario nacional sobre la difusión del derecho internacional humanitario. Participaron representantes de todas las secciones locales de la Cruz Roja Colombiana, es decir unas sesenta personas. El CICR también estuvo representado.

Por último, para continuar en la línea del primer seminario africano de las Cruces y Medias Lunas Rojas sobre la difusión del derecho internacional humanitario, que tuvo lugar en Mombasa el mes de agosto de 1978 (véase Informe de actividad 1978, página 61), la Cruz Roja Sudafricana organizó un seminario que congregó a las Sociedades nacionales de Bophutatswana, de Botswana, de Kenya y de la Isla Mauricio. Ese seminario, que se celebró del 30 de octubre al 2 de

noviembre, tenía por tema la difusión de los Convenios de Ginebra de 1949. Representó al CICR el delegado regional para África del Sur.

## DIFUSIÓN ENTRE LA JUVENTUD

### Coloquio internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos mediante la prensa infantil

Tuvo lugar en Mónaco, del 1 al 16 de noviembre, un coloquio internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos mediante la prensa infantil.

Organizaron ese coloquio la Comisión nacional monegasca de la UNESCO y la Asociación Mundial de Amigos de la Infancia, por iniciativa de la División de Derechos Humanos de la UNESCO.

Respondía a una de las recomendaciones contenidas en el documento final del Congreso internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos (Viena, septiembre de 1978), según la cual es importante desarrollar la educación en materia de derechos humanos también a nivel extraescolar.

El CICR, que tiene el proyecto de producir historietas dibujadas acerca de la Cruz Roja, participó en ese coloquio para estudiar la posibilidad de tales publicaciones en el mercado de la prensa infantil.

### Manuales escolares

El CICR y la Liga publicaron, en 1979, con la Cruz Roja del Camerún, un «Manual del enseñante y del del animador de Cruz Roja de la Juventud». La primera parte de ese manual, titulada «Conocimiento de la Cruz Roja», se inspira en textos y dibujos del Manual escolar, que se publicó en 1967, así como en el Libro del profesor; los otros capítulos tienen por temas la Cruz Roja del Camerún, el socorrismo, la higiene y, por último, la amistad nacional e internacional.

La concepción de ese manual — que relaciona la enseñanza de los principios de la Cruz Roja y del derecho internacional humanitario con la enseñanza de la higiene y del socorrismo — parece corresponder mejor a las necesidades de los jóvenes africanos que el clásico Manual escolar que no contiene dato alguno práctico sobre esas materias. Por ello, el CICR propuso al Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) suizo, un proyecto en que se prevé, para los años 1980-1981, la difusión del Manual del enseñante, tipo Camerún, en África, Asia, América Latina y países árabes. El DFAE aceptó ese proyecto, cuyo presupuesto será de 260.000 francos suizos.

Se publicó en 60.000 ejemplares una versión portuguesa africana del Manual escolar, acompañada de una versión portuguesa africana del Libro del profesor en 6.000 ejemplares.

Tras el seminario de Túnez, la versión árabe del Manual escolar se reimprimó en 30.000 ejemplares, y la versión árabe del Libro del profesor en 4.000 ejemplares.

## Cuadernos pedagógicos

Tras haberse traducido al inglés, al español y al rumano, los Cuadernos pedagógicos lo fueron también al árabe y al italiano. La Media Luna Roja de Jordania y la Cruz Roja Libanesa publicaron la versión íntegra de los Cuadernos pedagógicos en árabe. La Cruz Roja Italiana terminó la traducción al italiano de los Cuadernos pedagógicos de la Cruz Roja.

Organizado con el CICR y la Liga, el seminario de la Cruz Roja Española, que tuvo lugar en Sitges, del 1 al 4 de noviembre, congregó a delegados representantes de las secciones de Juventud de 8 Sociedades nacionales europeas. Durante esa reunión de trabajo, los participantes intercambiaron sus experiencias relativas a la utilización de los Cuadernos pedagógicos en la enseñanza escolar; esas diferentes informaciones permitieron a los delegados de los países que todavía no utilizan los Cuadernos pedagógicos en las escuelas trazar un programa de acción para introducirlos en la propia comarca y mejorar su difusión.

La Media Luna Roja Libia y la Liga organizaron conjuntamente, del 9 al 21 de diciembre en Trípoli, el segundo seminario zonal de formación de los directivos de la juventud en las Sociedades nacionales árabes. Asistieron a ese seminario unos 70 directivos, procedentes de una docena de países. El CICR también se hizo representar.

Por lo demás, la Cruz Roja Suiza de la Juventud organizó, del 9 al 15 de julio en Vevey, un seminario europeo para los enseñantes de grado secundario. Participaron en los trabajos, cuyo tema era «¿Cómo enseñar los principios fundamentales de la Cruz Roja?», representantes del CICR y de la Liga.

## DIFUSIÓN EN LAS UNIVERSIDADES

### Seminario de Cracovia

Tras el seminario zonal que tuvo lugar en Varsovia, el año 1977, la Cruz Roja Polaca decidió organizar, en colaboración con el CICR, otros tres seminarios sobre el derecho internacional humanitario para categorías particulares de oyentes. El seminario de Gdansk en 1978 (véase Informe de actividad 1978, página 62) se dirigía a la juventud, y el segundo, del que se hace una reseña a continuación, a los profesores de universidad; un tercero, que se celebrará en 1980, reunirá a médicos y a personal médico.

El seminario europeo sobre la enseñanza universitaria del derecho internacional humanitario, en el que participaron 39 profesores de derecho internacional público, procedentes de 20 países de Europa y de América del Norte, tuvo lugar en Cracovia, del 27 de agosto al 1 de septiembre de 1979. Lo organizó la Universidad Jagelon de Cracovia, en colaboración con la Cruz Roja Polaca y el CICR. También estuvieron representados la Liga y el Instituto Henry-Dunant.

El seminario tenía por objetivo interesar a los profesores de derecho internacional público en la enseñanza del derecho internacional humanitario y desarrollar los contactos entre

esos profesores. Intervinieron sucesivamente, a muy alto nivel, el profesor Nahlik (Polonia), el profesor Kalshoven (Países Bajos), el profesor Herczegh (Hungria), el profesor Bothe (República Federal de Alemania), la profesora Denise Bindschedler-Robert (miembro del CICR) y el profesor Patnogie (de la Liga).

Todas esas intervenciones fueron relativas a los Protocolos adicionales y a su impacto en el derecho internacional humanitario. El señor Fleiner, miembro del Comité, representaba también al CICR en ese seminario.

## DIFUSIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS

Deseando aumentar su labor de difusión del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, el CICR creó, en 1979, la función de «delegado para las Fuerzas Armadas», que confió a un oficial superior suizo (jurista y diplomado de Estado Mayor). Apoya la función del delegado una comisión de las fuerzas armadas, presidida por la señora Andrée Weitzel, miembro del Comité, e integrada por expertos en la materia.

El objetivo general es alentar y facilitar la enseñanza del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas gubernamentales y no gubernamentales. Se trata, en primer lugar, de conocer las necesidades de las fuerzas armadas en materia de difusión, que varían según las particularidades geográficas de los diversos países, después de implantar un dispositivo de enseñanza teniendo en cuenta esas necesidades y posibilidades prácticas de realización. Por último, conviene buscar un «efecto multiplicador» máximo, por una parte para «enseñar a los enseñantes» y, por otra parte, para impartir directamente una enseñanza, en principio a escala internacional.

La comisión y el delegado para las fuerzas armadas se han asignado como primera tarea la preparación de manuales-tipo que puedan utilizar los militares. Se trata, por una parte, de un manual-guía para la aplicación del derecho internacional humanitario, basado en los Convenios de La Haya y de Ginebra, así como en los Protocolos adicionales a estos últimos. Ese manual-guía está concebido de manera que responda a las necesidades del soldado, de los jefes del nivel táctico y de los especialistas de alto mando.

Por otra parte, se redactará un manual didáctico para presentar los principios y métodos de instrucción del derecho internacional humanitario, así como para dar consejos prácticos y ejemplos.

Para realizar el objetivo general, el delegado para las fuerzas armadas colabora también con las organizaciones especializadas tales como el Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo), la Sociedad Internacional de Derecho Penal Militar y Derecho de la Guerra, el Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militar. Tal cooperación es particularmente estrecha con el Instituto de San Remo; el delegado asume allí la dirección de los cursos internacionales sobre derecho de la guerra para oficiales.

## Cursos internacionales de San Remo sobre el derecho de la guerra

En 1979, tuvieron lugar el 6.º curso, en inglés, y el 7.º en francés: estuvieron representados 15 países en el primero y 7 en el segundo, pertenecientes a los continentes africano, americano y euroasiático.

Conviene destacar el creciente interés que suscitan esos cursos, en que se combinan enseñanza teórica y ejercicios prácticos y en los cuales se aborda el derecho de la guerra a partir de las necesidades de las fuerzas armadas; también se comprueba que sube el nivel de los participantes, hasta el punto de que hay entre ellos, con regularidad, algunos generales.

El Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militar intentó, el otoño de 1979 en el Instituto Henry-Dunant, en Ginebra, una experiencia «piloto»: el primer seminario sobre el derecho de los conflictos armados para oficiales superiores de los servicios de sanidad de las fuerzas armadas. Estaba concebido según el sistema de San Remo. Por ser concluyente la experiencia, a ese primer seminario, en francés, seguirá, el año 1980, un segundo seminario en inglés.

## Seminario de Newport

Ese seminario, organizado por el «Naval War College» (Centro de formación superior de la marina de guerra) en Newport (Estados Unidos de América), del 26 al 28 de noviembre, tenía por finalidad dar a conocer mejor los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra en las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Congregó a 250 oficiales de las tres armas, de la guardia costera, así como a algunos funcionarios de los Departamentos de Estado y de Defensa.

El profesor H. de Saussure, titular de la «Charles H. Stockton Chair of International Law» dirigió las jornadas de trabajo — dedicadas al derecho de los conflictos armados —, durante las cuales los representantes del CICR animaron grupos de trabajo.

## PUBLICACIONES

El CICR publicó, en 1979, las siguientes obras:

- *La Revista Internacional de la Cruz Roja*, publicación bimestral (francés, inglés, español y una edición abreviada en alemán: véase también página 86 del presente Informe).
- *Informe sobre la Mesa Redonda de las Instituciones laureadas con el Premio Nobel de la Paz* (francés, inglés, español, ruso, árabe y alemán).
- *Normas fundamentales del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados* (francés, inglés, español, árabe, alemán y portugués).
- *Informe de actividad 1978* (francés, inglés, español, y alemán).

- *¿Conoce usted el CICR?* (francés, inglés, español, árabe, alemán y portugués).
- *El CICR, la Liga y el Informe sobre la reevaluación del cometido de la Cruz Roja*, separata de la *Revista Internacional de la Cruz Roja* (francés, inglés, español).
- *Programa de acción de la Cruz Roja para la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja: 1978-1981* (francés, inglés, español y árabe): publicación conjunta CICR/Liga.
- *El CICR y los derechos humanos*, separata de la *Revista Internacional de la Cruz Roja* (francés, inglés, español y alemán).
- *Manuel de l'instituteur et de l'animateur Croix-Rouge de la Jeunesse*: publicación conjunta CICR/Liga/Cruz Roja del Camerún.
- *Prospecto CICR*, versión portuguesa y nueva edición de las versiones francesa, inglesa, española, alemana e italiana.
- *Manual escolar «La Cruz Roja y mi país» y Libro del profesor*, versión africana en portugués y nueva edición en árabe.
- *O CICR no Mundo* (folleto ilustrado; no está disponible más que en portugués).

## Relaciones con las instituciones de la Cruz Roja y con las Sociedades nacionales

El CICR se ve naturalmente inducido a mantener relaciones constantes con los Gobiernos de los que depende la concesión de las facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión en favor de las víctimas de los conflictos. Parte constitutiva de la Cruz Roja Internacional, desea también permanecer en estrecho contacto con el conjunto de las Sociedades nacionales, así como con su federación, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. En la primera parte de este informe, se muestra la colaboración que ha establecido con la Liga en varias de sus acciones de asistencia sobre el terreno, así como la importante y valiosa ayuda que le prestan numerosas Sociedades nacionales, en diversas formas, para sus acciones.

## RELACIONES CON LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

Por lo que respecta a las relaciones con la Liga, como se prevé en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, artículo VIII, el contacto entre las dos Instituciones, «para coordinar mejor sus actividades y evitar el doble empleo, se garantiza mediante la reunión por lo menos mensual de los representantes del Comité Internacional y de la Liga».

Además, hay comisiones comunes para la Liga y para el CICR. Por último, contactos directos entre las Secretarías de

## LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

**HUMANIDAD:** Es el principio de paz por excelencia, porque ésta es uno de sus objetivos. Preocuparse por el sufrimiento ajeno, prevenirlo y aliviarlo, ¿no es, en primer lugar, *no infligirlo*, por consiguiente hacer lo posible para evitar la guerra?

**IMPARCIALIDAD:** Principio positivo del socorro indiscriminado, recuerda la igualdad de los seres humanos en el peligro. Es la negación de los sentimientos de superioridad o de inferioridad, de diferencia, de discriminación, que tantos conflictos origina.

**NEUTRALIDAD:** Quien dice guerra dice compromiso. Quien dice neutralidad implica, por lo que respecta a cualquier conflicto, esa distancia que es la condición indispensable para toda acción humanitaria eficaz, y que crea *el reflejo de paz* mediante la no intervención en las controversias.

**INDEPENDENCIA:** Indispensable en cuanto a los principios de la Cruz Roja, la independencia permite que reine en el corazón de quienes integran el Movimiento ese *espíritu* de paz, que es el prerrequisito para toda paz verdadera.

**BENEVOLADO:** Con demasiada frecuencia, la guerra quiere arraigarse. El reflejo de socorro voluntario y desinteresado es un reflejo de paz, porque es de entrega de sí mismo.

**UNIDAD:** La guerra amenaza, a veces, a un país en su propio territorio. La unidad de la Cruz Roja en sus fronteras es un elemento de paz interior.

**UNIVERSALIDAD:** La guerra olvida la fraternidad de los seres humanos. La universalidad la recuerda, y recuerda que el enemigo es un semejante. Es una contribución decisiva para la paz, porque requiere el consenso de todos para ser una realidad vivida.

ambas Instituciones permiten una colaboración práctica constante.

Por lo demás, el CICR fue invitado, en 1979, como observador, a asistir al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea General de la Liga.

### Comisión conjunta CICR - Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales

La Comisión conjunta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales se reunió, los días 7 de febrero y 15 de agosto, en aplicación de la Resolución VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Teherán, 1973).

De conformidad con su mandato, la Comisión estudió las diversas modificaciones que cinco Sociedades nacionales introdujeron en los respectivos Estatutos. También emprendió diversas gestiones para el reconocimiento y la admisión en la Liga de algunas Sociedades todavía no miembros de la Cruz Roja Internacional.

Entre las cuestiones generales examinadas figuraron, en particular, las de la actualización de los Estatutos-tipo para uso de las Sociedades nacionales y de la armonización de los procedimientos de reconocimiento y de admisión en la Liga de nuevas Sociedades.

### Consejo de Delegados

El Consejo de Delegados, que agrupa a los representantes del CICR, de la Liga y de las Sociedades nacionales, se reunió

en Ginebra, el 3 de octubre de 1979, bajo la presidencia del señor Alexandre Hay, presidente del CICR.

Precedió a la aprobación del orden del día un largo debate sobre el delicado problema de la representación de Kampuchea. Apoyándose en la opinión emitida, la víspera, por la Comisión Permanente y a la cual se adhirieron el CICR y la Liga, el presidente señor Hay indicó que ninguna de las organizaciones que pretendían ser la Cruz Roja de Kampuchea podría, en las circunstancias dadas, ocupar, como miembro, el puesto de la antigua Sociedad camboyana. Asimismo, tampoco las dos delegaciones podrían ser admitidas como observadoras. Tras votación, el Consejo de Delegados aprobó la solución preconizada por la Comisión Permanente.

En el transcurso de esa reunión, se aprobaron cinco resoluciones referentes a la reevaluación del cometido de la Cruz Roja, a las ratificaciones de y adhesiones a los Protocolos adicionales, a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, a la paz y al desarme, así como al desarrollo de las actividades del Instituto Henry-Dunant.

Sobre otros puntos inscritos en el orden del día, el Consejo de Delegados no aprobó resolución alguna; sin embargo, conviene reseñar los resultados de sus trabajos relativos a algunos de esos puntos. El Consejo tomó nota especialmente de un informe intermediario sobre la promoción de la imagen de la Cruz Roja, en que se prevé, particularmente, la fundación de un centro audiovisual común para la Liga y para el CICR.

También examinó un documento sobre la tortura, en que se recuerdan las posibilidades de acción del CICR en la lucha contra ese azote y se puntualizan, a nivel jurídico, los instrumentos existentes (Convenios de Ginebra, Declaración de Derechos Humanos) y los proyectos actualmente en estudio de convenios contra la tortura.

El presidente del CICR, como presidente del grupo de trabajo sobre el emblema, cuya creación decidió el Consejo de Delegados en Bucarest, el año 1977, presentó un informe oral. Señaló, particularmente, que el grupo de trabajo había decidido consultar a las Sociedades nacionales acerca de la cuestión del emblema, mediante un cuestionario específico. También se presentó al Consejo la cuestión de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Por último, el Consejo tomó algunas decisiones relativas a la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz (cuyo informe se aprobó); se prolongó su mandato hasta la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Manila, 1981). Además, trató las cuestiones de la duración del Consejo de Delegados y de la ayuda a las familias de colaboradores de la Cruz Roja fallecidos en servicio encargado.

## **RELACIONES CON LAS SOCIEDADES NACIONALES**

### **Reconocimiento de Sociedades nacionales**

Como se estipula en el artículo 4-b de sus Estatutos, el CICR tiene especialmente por cometido «reconocer a toda Sociedad nacional de la Cruz Roja nuevamente fundada o reconstituida y que reúna las condiciones de reconocimiento en vigor, y notificar ese reconocimiento a las otras Sociedades nacionales». Así, el CICR, tras propuesta de la comisión conjunta CICR/Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales, pronunció, el 4 de abril de 1979, el reconocimiento oficial de la Cruz Roja de Swazilandia. Fundada en 1932 como sección de la Cruz Roja Británica, la nueva Sociedad solicitó oficialmente su reconocimiento por el Comité Internacional el 1 de agosto de 1978. El examen de su candidatura, en común con el secretario general de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, permitió concluir que se reúnen las diez condiciones previstas para el reconocimiento de una Sociedad nacional por el Comité Internacional.

Con ese reconocimiento, asciende a 126 el número de Sociedades nacionales de la Cruz Roja Internacional.

### **Sesión de información y de consulta en el CICR con los dirigentes de las Sociedades nacionales**

Como en 1978 (véase Informe de actividad 1978, página 65), se reunieron en la sede del CICR, el 26 de abril, por tercera vez, los dirigentes de las Sociedades nacionales que participaron en las diversas reuniones organizadas en Ginebra con motivo de la sesión del Consejo Ejecutivo de la Liga.

Participaron en esa reunión 93 personas, de las cuales 54 representantes de 30 Sociedades nacionales, así como los representantes de la Liga y del CICR.

Se dedicó la primera parte de esa reunión a una reseña de las actividades en curso del CICR. En la segunda parte, los participantes debatieron «la acción de la Cruz Roja en favor de los refugiados y sus relaciones con organismos intergubernamentales tales como el ACR» y «la acción de la Cruz Roja en caso de conflicto armado no internacional».

### **Visitas de Sociedades nacionales**

Además de las reuniones más arriba mencionadas, el CICR recibió en su sede, el año 1979, a cerca de 1.400 miembros de Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cierto número de los cuales dirigentes.

### **Misiones del presidente y de los miembros del CICR ante las Sociedades nacionales y los Gobiernos**

El presidente del CICR, señor Alexandre Hay, visitó, durante el año 1979, a las Sociedades nacionales y a las autoridades de los siguientes países:

Brasil (participación en la XI Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, del 3 al 8 de junio), República Federal de Alemania (invitación a la Asamblea anual de la Cruz Roja Alemana en la República Federal de Alemania, del 13 al 16 de junio), Polonia (invitación al 60.º aniversario y participación en el VII Congreso de la Cruz Roja Polaca, del 22 al 24 de junio), Túnez (1.º Seminario africano francófono, en octubre). También viajó a Edimburgo (en marzo, a invitación de la sección escocesa de la Cruz Roja Británica).

En esos desplazamientos, relacionados más particularmente con las operaciones del CICR y con la financiación de la Institución, el presidente señor Hay se entrevistó, en sus países, con los representantes de las Sociedades nacionales y de los Gobiernos del Reino Unido (enero y marzo), de Cuba (febrero), de Arabia Saudita (abril), del Paraguay (junio), de Francia (junio y diciembre) y de Bélgica (noviembre).

Por su parte, varios miembros del CICR efectuaron diversas misiones. Así, el señor Richard Pestalozzi asistió, en Jordania (marzo), a la inauguración de un nuevo edificio del hospital de la Media Luna Roja en Amman, y, en Suiza, a la Asamblea anual de los delegados de la Cruz Roja suiza en San Gall (junio). El señor Rudolf Jäckli representó al CICR en el centenario de la Cruz Roja Peruana (abril). El señor Marcel A. Naville viajó a Atenas (Grecia) para asistir a la III Conferencia de las Sociedades nacionales de los países balcánicos (mayo), así como al Seminario de Túnez. El doctor Gallino participó en el Seminario de Bogotá. La señora Bovée-Rothenbach participó en el Seminario sobre el cometido de la Cruz Roja por lo que respecta a la primera asistencia, en Frounze, URSS (mayo). El doctor de Rougemont asistió en Polonia a la inauguración del hospital dedicado a la salud de la infancia en memoria de las víctimas jóvenes de la Segunda Guerra Mundial (junio). El señor Maurice Aubert participó en el 8.º Congreso de la Sociedad nacional de Checoslovaquia (junio).

## EL CICR Y LA OCUPACIÓN DE LOCALES

*La XI Conferencia Interamericana de Río de Janeiro aprobó, por lo que respecta a la ocupación de los locales de la Cruz Roja, la siguiente recomendación:*

Cuando los locales de una Sociedad nacional de la Cruz Roja sean ocupados por personas que no pertenecen a la misma y con finalidad ajena a la de la Cruz Roja, las autoridades de la Sociedad nacional harán lo posible por actuar según los principios y procedimientos siguientes:

### A. PRINCIPIOS

1. La Cruz Roja es una organización neutral que, para conservar la confianza de todos, se abstiene de participar en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de índole política, racial, religiosa y filosófica.
2. Los servicios humanitarios que presta la Sociedad nacional prevalecerán en toda circunstancia sobre los objetivos declarados por los ocupantes.
3. En caso de ocupación de ese tipo, el objetivo fundamental de la Cruz Roja será ponerle término lo más rápidamente posible, y sin violencia.

### B. PROCEDIMIENTOS

1. En caso de ocupación, y si la Sociedad nacional no tiene posibilidad de evitarla, informará inmediatamente al CICR y a las autoridades competentes acerca de la situación.
2. Se expondrán los principios arriba mencionados a los ocupantes, advirtiéndoles que no se les pueden prometer garantías ni inmunidad.
3. Si la ocupación se prolonga, la Sociedad nacional hará lo posible a fin de que no se utilicen los locales para hacer propaganda sin relación con la Cruz Roja.
4. Cada Sociedad nacional seguirá este procedimiento en consulta con el CICR, según las leyes en vigor en cada país y los principios fundamentales de la Cruz Roja.

### Participación en las reuniones o en los seminarios zonales

Además de los mencionados en el capítulo dedicado a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, representantes del CICR participaron en las reuniones y en los seminarios zonales de la Cruz Roja, cuya lista figura a continuación.

#### *África*

- 11.<sup>a</sup> Conferencia de las Cruces y Medias Lunas Rojas árabes en Mogadiscio, del 2 al 6 de julio.

#### *América*

- 11.<sup>a</sup> Conferencia Interamericana en Río de Janeiro, del 3 al 8 de junio.

#### *Europa*

- Curso de formación de personas de la Cruz Roja Finlandesa para las misiones internacionales (Helsinki, 20 y 21 de febrero).
- 1.<sup>a</sup> reunión, en Ginebra, el 1 de octubre, del Comité de Organización de la III Conferencia zonal de las Sociedades europeas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional se reunió en Ginebra, los días 25 de abril y 2 de octubre, bajo la presidencia de sir Evelyn Shuckburg (Cruz Roja Británica).

El punto esencial examinado en esas dos reuniones fue la preparación de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se celebrará en Manila, el mes de noviembre de 1981.

### COMISIÓN SOBRE LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz celebró, del 1 al 4 de mayo, su segunda reunión en El Cairo, a invitación de la Media Luna Roja Egipcia, miembro de esa Comisión.

Creada por la decisión núm. 2 tomada por el Consejo de Delegados, el mes de octubre de 1977, en Bucarest, esa Comisión está integrada por 15 miembros (12 Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y el Instituto Henry-Dunant) y la preside el señor Harald Huber, vicepresidente del CICR.

En el transcurso de las cuatro sesiones de trabajo, la Comisión debatió los diversos medios por los cuales la Cruz Roja puede aumentar su contribución en favor de la paz. Para ello, el CICR presentó un documento de trabajo referente a la significación, para el espíritu de paz, de las reglas esenciales del derecho internacional humanitario así como de los principios fundamentales de la Cruz Roja, y sugirió una serie de investigaciones para darla a conocer mejor. Como ejemplo, en ese documento figuran ciertas significaciones orientadas hacia la paz, que pueden deducirse de los principios fundamentales (véase pág. 79).

En su tercera reunión en la sede del CICR, el 29 de septiembre, en la cual estaban representadas 8 Sociedades nacionales, la Comisión elaboró su informe de actividad para el Consejo de Delegados que, el 3 de octubre, levantó la correspondiente acta y decidió prorrogar el mandato de la Comisión hasta la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Manila 1981).

### MEDALLA FLORENCE NIGHTINGALE

Esa medalla tiene por finalidad honrar la entrega excepcional de la que las enfermeras o auxiliares voluntarias hayan dado prueba, asistiendo a los heridos y a los enfermos en las situaciones difíciles y peligrosas que a menudo se presentan en tiempo de guerra o de calamidades.

Tras haber examinado las 52 candidaturas procedentes de 27 Sociedades nacionales, el CICR asignó la medalla Florence Nightingale a 36 enfermeras y auxiliares voluntarias de 17 Sociedades nacionales.

### FONDO SHÔKEN

La Comisión Paritaria encargada de la distribución de las rentas del Fondo de la Emperatriz Shôken — integrada por representantes de la Liga y del CICR — se reunió, el 2 de mayo de 1979, en Ginebra.

La Cruz Roja Japonesa estaba representada, en ausencia del embajador señor Sawaki, por el señor S. Tawiguchi, de la Delegación Permanente del Japón ante las organizaciones internacionales en Ginebra.

La Comisión Paritaria examinó las solicitudes recibidas de diversas Sociedades nacionales y optó por las de los países siguientes: Birmania, Chile, Jordania, Nicaragua, Nigeria y Tailandia.

Las rentas asignadas en esta 58.<sup>a</sup> distribución - en total 180.000 francos suizos — permitirán a esas Sociedades perfeccionar su equipo y desplegar sus actividades por lo que respecta a la transfusión de sangre, a los socorros y a la acción médico-social.

El Fondo de la Emperatriz Shôken se creó en 1912 con un donativo de su Majestad Imperial del Japón, para financiar las actividades humanitarias de las Sociedades nacionales, esencialmente en tiempo de paz. Desde entonces, ese Fondo se ha beneficiado de varios donativos de la familia imperial del Japón, del Gobierno y de la Cruz Roja nipones.

## RELACIONES CON EL INSTITUTO HENRY-DUNANT

El CICR, Institución miembro del Instituto Henry-Dunant, con la Liga y la Cruz Roja Suiza, siguió de cerca sus actividades.

Como en el pasado, el CICR colaboró en seminarios organizados por el Instituto, especialmente en el tercer curso de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja, en el que participaron, del 10 al 17 de mayo de 1979, dirigentes de Sociedades nacionales anglófonas llegados de 20 países de Europa, de Asia y de África, y en el curso organizado para periodistas daneses, del 5 al 9 de noviembre de 1979; además, se hizo representar en el segundo Seminario africano de derecho internacional humanitario, organizado por el Instituto Henry-Dunant y el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún, en Yaundé, del 27 de noviembre al 5 de diciembre.

Por lo demás, varios proyectos, que formaban parte del Programa de acción de la Cruz Roja por lo que respecta al derecho internacional humanitario y a los principios e ideales de la Cruz Roja — programa para el período de 1978 a 1981 — están en vías de realización en el ámbito de actividades del Instituto Henry-Dunant.

El Consejo del Instituto se pronunció en favor de un estudio sobre «el trabajo voluntario de la Cruz Roja en la sociedad de hoy», y un grupo de trabajo integrado por representantes de la Liga, del CICR, de la Cruz Roja Suiza y del Instituto Henry-Dunant se reunió, el 23 de noviembre, en la sede del Instituto para debatir el contenido y las modalidades de realización de tal estudio.

### Otras cuestiones

#### EL CICR Y LA OCUPACIÓN DE LOCALES

Un grupo especial debatió, al margen de las conversaciones de trabajo oficiales del 1.<sup>er</sup> seminario interamericano sobre la difusión del derecho internacional humanitario de Bogotá (véase página 75 del presente Informe), la cuestión de las ocupaciones de sede de Cruces Rojas por diversos movimientos.

Tales debates tenían por objeto responder a las preocupaciones expresadas por los representantes de diversas Sociedades nacionales ante esas ocupaciones cada vez más frecuentes.

Las conclusiones a las cuales llegó ese grupo se transmitieron, para información, a la XI Conferencia Interamericana de Río de Janeiro; sirvieron de base de trabajo a dicha conferencia, que aprobó una recomendación titulada «Ocupación de los locales de la Cruz Roja» (véase pág. 81). Por su parte, el CICR participó en esos debates y recordó los principios que guiaron a las Sociedades nacionales en el seminario de Bogotá. Volvió sobre las ideas expresadas e hizo valer que la Cruz Roja ha de respetar una absoluta neutralidad en sus acciones y en su actitud y que, en esta perspectiva, no podría tolerar que sus locales sean ocupados por personas no pertenecientes al Movimiento.